## **LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1938**

Obras Públicas en Oruro.-Se aclara la L. de 6 de octubre de 1938.

## TCNL. GERMAN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-Se aclara la ley de seis de octubre de mil novecientos treintiocho años, de ampliación de crédito para obras de pavimentación, servicios de aguas y apertura de parques en la ciudad de Oruro, en el siguiente sentido: Se faculta al Poder Ejecutivo la colocación de un préstamo de dos millones quinientos mil bolivianos en el Banco Central de Bolivia.

El interés y amortización de este préstamo se servirán con los impuestos a que se refieren los incisos (f) y (k) del artículo 4º. de la ley de 10 de febrero de 1627.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de la H. Convención Nacional La Paz, 29 de octubre de 1940.

R. Riverín.-J. Lijerón R.-,R.Jordán Cuéllar, Convencionales Secretarios.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 12 días del mes de noviembre de 1938.

Tcnl. G. Busch. - Vicente Mendoza L.

Es conforme.

H. del Villar. Oficial Mayor de Hacienda.